biniere y que para el efecto
lleue del dho posito mil ducados
que para este efecto vaya con el dho
mor andres de moraa una persona de
confiança para que rreciba el tto
que se comprare el dho y embiar a sa
uilla con los arrieros de ella y que
la tal persona lleue la ayuda de salario
que corresponde en cada un dia de lo
que en ello se ocupare — e que
por los dias que se ocupare el
beneficio del posito comprando tto
sea a su quenta del dho posito e ynte
rrecaxen de lo que se le diere
e que el salario que a de auer del dho posito
sea de seis a cinco mrs cada un dia como
que el salario asignado el dho dia
negocio que lleua — e que por este efecto
se le libren del dho posito cinquenta
ducados

Ydem y que el dho mor Andres de moraa traiga
la rrazon que pudiere de lo que compra del
dho trigo — y no la pudiendo hazer con su
juramento

Ydem y asiento que las personas que tienen
el dho trigo mayor sal vese e ceden
de la pragmatica en lo que quieren
dar sin que vada e cejuren — el dho
mor andres de moraa lo que da
comprar con la dha mezcla como
pudiere y en todo haga lo que con
venga e de su persona se confie —

y acordose que del de el lunes en adelante
e mira el trigo del posito con
forme a los memoriales del mayordomo
e de los llaueros en presencia del presente
escriuano y de los dhos llaueros e del
dho mayordomo e de vna cegual